



**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres. y Sras. Concejales/as**

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. María Trinidad Moreno Moreno

Grupo Municipal PP

Doña María José Fernández Rodríguez

Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández

Grupo Municipal CDeI

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la localidad de Cardena, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecisiete horas del día siete de septiembre de dos mil dieciocho al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión justificando su ausencia Don Francisco Javier Álvarez Romero, Concejala del Grupo Municipal IU-LV-CA, y sin justificar su ausencia Doña María del Carmen Gorbano Casas, Concejala del Grupo Municipal PSOE.



<b>PUNTO 1.-</b>	<b>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2018.</b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros presentes de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada, con carácter extraordinario urgente, el día 8 de agosto de 2018.

Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, manifiesta que consta en el acta que no justificó su ausencia a dicha sesión cuando, por el contrario, envió un correo electrónico comunicando que no podía asistir a la misma.

Efectuada la observación indicada el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de agosto de 2018 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.</b>
------------------	---

Resultando que se ha tramitado expediente para la contratación de la obra denominada ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación es de 548.050,37 € más 115.090,58 € en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 663.140,95 € y un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Considerando que se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de mayo de 2018, otorgándose en plazo de 26 días naturales para la presentación de ofertas. Finalizado dicho plazo se presentaron un total de 12 empresas y reunida la Mesa de Contratación, el día 3 de julio de 2018, para llevar a cabo la apertura

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



de los "SOBRES A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, acuerda admitir a la licitación a la totalidad de las doce empresas presentadas.

A continuación, la Mesa de Contratación procede, en sesión pública, el día 10 de julio de 2018, a la apertura de los "SOBRES B": PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA DE MEJORAS, con el siguiente resultado:

	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>MEJORAS</b>
	JIMÉNEZ Y CARMONA, SA.	662.147,14	103.809,68
	UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA-INSTALACIONES RAHI, SL.	574.123,14	103.809,68
	LORENZETTI, SL.	660.888,00	103.809,68
	UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, SL-NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, SL.	641.384,15	103.809,68
	UTE TALLERES LLAMAS, SL- AUTOMATISMO ITEA, SL	654.493,48	73.032,03
	ALVAC, SA.	648.062,27	103.809,68
	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL.	648.382,41	103,809,68

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018

SEPISUR XXI, SL	628.736,15	103,809,68
MAGTEL OPERACIONES, SLU.	663.080,00	73.032,03
UTE TRAFISA COSNTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA – JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA.	583.564,11	103.809,68
VIGUECONS ESTEVEZ, SL	656.652,46	73.032,03
EXCAVACIONES LEAL, SL	628.161,06	103.809,68

La Mesa de Contratación determina el porcentaje de baja global de cada oferta (PBGi), de acuerdo con la fórmula contenida en la cláusula duodécima: OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, de acuerdo con lo siguiente:

LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL
JIMÉNEZ Y CARMONA, SA.	14,00%
UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA-INSTALACIONES RAHI, SL.	25,00%
LORENZETTI, SL.	14,00%
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, SL-NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, SL.	16,00%
UTE TALLERES LLAMAS, SL-AUTOMATISMO ITEA, SL	11,00%

Código seguro de verificación (CSV):

1177 8440 CD99 8468 D329



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



ALVAC, SA.	16,00%
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL.	15,00%
SEPI SUR XXI, SL	18,00%
MAGTEL OPERACIONES, SLU.	10,00%
UTE TRAFISA COSNTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE, SA – JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA.	24,00%
VIGUECONS ESTEVEZ, SL	11,00%
EXCAVACIONES LEAL, SL	18,00%

A partir de las bajas globales de las ofertas presentadas, se determina la baja global media que sirve de base para calcular el porcentaje a partir del cual la baja se considera anormal o desproporcionada:

– BAJA GLOBAL MEDIA ----- 16%

Código seguro de verificación (CSV):



**1177 8440 CD99 8468 D329**

(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018

Comprobado que han concurrido un total de doce licitadores, aquellos cuyo porcentaje global es superior en más de 7 unidades porcentuales a la baja global media de las ofertas presentadas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, de acuerdo con lo siguiente:

- UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA- INSTALACIONES RAHI, SL ---- 25% de baja.
- UTE TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA- JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA ----- 24 % de baja.

A la vista de lo anterior se requirieron a las empresas cuyas proposiciones son consideradas, en principio, desproporcionadas o anormales, para que justificasen sus ofertas otorgándoseles un plazo de diez días naturales, dichos requerimientos se efectuaron con fecha 17 de julio de 2018.

Una vez recibidos los justificantes de las empresas citadas, UTE GRUPAL INFRAESTRUCTURAS, SA-INSTALACIONES RAHI-SL con fecha de registro de entrada electrónico 27 de julio de 2018, núm. 308, y UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, SA-JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA con fecha de registro de entrada 26 de julio de 2018, núm. 1986, se solicitan los informes técnicos al redactor del Proyecto Técnico, Don Francisco Carbonero Ruz, perteneciente al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, con objeto de que se analicen detalladamente las motivaciones que han argumentado los licitadores para poder mantener sus ofertas. Dichos informes son emitidos con fecha 6 de agosto de 2018.

De conformidad con lo indicado anteriormente se reúne nuevamente, el día 7 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación para efectuar la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN al órgano de contratación, levantándose acta por la Secretaria de la Mesa que presenta la siguiente literalidad:

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



**“ACTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ”  
DE CARDEÑA.-**

En Cardeña siendo las nueve horas y treinta minutos del día 7 de agosto de 2018, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Mesa de Contratación, que se indican a continuación:

- **PRESIDENTA:** Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeña.
  
- **VOCALES:**
  - Doña Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña.
  - Don José Antonio del Solar Caballero, Consultor Técnico del Servicio Jurídico Contencioso del al Diputación Provincial de Córdoba.
  
- **SECRETARIA:** Doña Concepción Godoy Gutiérrez, Funcionaria del Ayuntamiento de Cardeña.

No asiste a la presente sesión Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora del Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba, justificando su ausencia por no encontrarse disponible en esta fecha.



Por la Mesa de Contratación, compuesta en la forma antes indicada, se procedió a tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO 1.- ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS, EN PRINCIPIO, DESPROPORCIONADAS O ANORMALES A LA VISTA DE LOS INFORMES TÉCNICOS ELABORADOS POR LOS TÉCNICOS REDACTORES DEL PROYECTO.-**

Con fecha 6 de agosto de 2018 por los Técnicos redactores del Proyecto Técnico de la obra: ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA, pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Francisco Carbonero Ruz, Arquitecto, Dña. Clara Vilches Rodríguez, Ingeniero CCP, se emiten informes sobre los documentos aportados por las empresas que se indican a continuación, con objeto de justificar sus ofertas que, en principio, han sido calificadas como desproporcionadas o anormales:

- UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA – INSTALACIONES RAHI, SL \_\_\_\_\_ 25 % de porcentaje de baja global.
- UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA – JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA. \_\_\_\_\_ 24 % de porcentaje de baja global.

A la vista de los informes técnicos indicados y del análisis de la propia Mesa de Contratación, la Mesa adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA – INSTALACIONES RAHI, SL, por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018





de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, SA – JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA, por considerarse definitivamente incurso en valores anormales o desproporcionados según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se unen a la presente acta los informes técnicos acreditativos de las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación.

**PUNTO 2.- PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL  
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-**

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA, y a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, clasificar por orden decreciente las propuestas que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

	<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	EXCAVACIONES LEAL, SL	628.161,06	103.809,68	100,00
2	SEPISUR XXI, SL	628.736,15	103.809,68	99,70
3	UTE LIROLAINGENIERÍA Y	641.384,15	103.809,68	93,07

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018

	OBRAS, SL-NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, SL			
4	ALVAC,SA	648.062,27	103.809,68	89,56
5	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, SL	648.382,41	103.809,68	89,40
6	LORENZETTI, SL	660.888,00	103.809,68	82,84
7	JIMÉNEZ Y CARMONA, SA	662.147,14	103.809,68	82,18
8	UTE TALLERES LLAMAS SL- AUTOMATISMO ITEA, SL	654.493,48	73.032,03	61,98
9	VIGUECONS ESTÉVEZ, SL	656.652,46	73.032,03	60,85
10	MAGTEL OPERACIONES, SLU	663.080,00	73.032,03	57,48

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato por el orden anteriormente señalado, y que se requiera a la empresa EXCAVACIONES LEAL, SL, como licitador que ha presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la reunión, siendo las diez y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que se firma por todos los miembros presentes.”

Comprobado que la empresa EXCAVACIONES LEAL, SL, es requerida, con fecha 8 de agosto de 2018, para que presente la documentación señalada en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva, y esta remite escrito, con fecha 16 de agosto de 2018, en el que expone que “...renuncia

Código seguro de verificación (CSV):

1177 8440 CD99 8468 D329



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



a dicha adjudicación ya que no dispone de la clasificación exigida en el Pliego por error Administrativo”, por parte del Ayuntamiento se requiere a la siguiente empresa clasificada por orden de puntuación, SEPISUR, XXI, SL, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 25.980,83 €, 5% del precio de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La documentación requerida fue presentada por la empresa SEPISUR XXI, SL, con fecha 27 de agosto de 2018, así como la garantía definitiva mediante AVAL bancario por el importe correspondiente.

Terminada la exposición de los antecedentes de hecho del expediente epigrafiado, interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que el voto de su Grupo Municipal es a favor, considerando que si la empresa tiene que contratar nuevo personal que se tenga en cuenta que sean personas del municipio.

La Sra. Alcaldesa responde que se tiene en cuenta esto siempre y así se le indicará a la empresa.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuando se van a iniciar las obras, poniendo de relieve que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que una vez se presente el Plan de Seguridad y Salud y se firme el acta de comprobación del replanteo.



En consideración con todo lo expuesto, el Pleno en votación ordinaria por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Adjudicar la contratación de la obra denominada ADECUACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA, a la empresa SEPISUR XXI, SL, CIF: B-14.716.831, con domicilio en la Calle Labiérnago, núm. 16, 14012-Córdoba, por importe de 519.616,64 € y 109.115,50 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 628.736,15 €, comprometiéndose a la realización del total de las mejoras propuestas que ascienden a un total de 103.809,68 €, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con sujeción a lo establecido en el Proyecto Técnico, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e instrucciones que dicte la Dirección Facultativa.

**SEGUNDO.**- Excluir a las empresas que se indican a continuación por considerarse definitivamente incursas en valores anormales o desproporcionados según informes técnicos evacuados por los Técnicos redactores del Proyecto, Francisco Carbonero Ruz y Clara Vilches Rodríguez, tras cumplirse el trámite del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- UTE GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, SA-INSTALACIONES RAHÍ, SL
- UTE TRAFISA CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, SA-JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA, SA.

**TERCERO.**- Excluir a la empresa EXCAVACIONES LEAL, SL, al no haber presentado la documentación a la que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, citada, por no estar en posesión de las clasificaciones administrativas exigidas.

**CUARTO.**- Requerir a la empresa SEPISUR XXI, SL, para la formalización del contrato en documentación administrativo que tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles

Código seguro de verificación (CSV):

1177 8440 CD99 8468 D329



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos correspondientes.

**QUINTO.-** Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.

**SEXTO.-** Que se proceda a la publicación del acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que se incluya este contrato en la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas.

**OCTAVO.-** Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018

reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, pone de relieve que la previsión de inicio de las obras era en agosto por eso se cambió la celebración de un campeonato de fútbol por uno de fútbol sala, dentro de los campeonatos deportivos que se celebran en verano, asimismo señala que se ha hecho un gran esfuerzo por el Equipo de Gobierno, felicitando a la Secretaria del Ayuntamiento por el trabajo hecho ya que Cardeña, un pueblo con 1.500 habitantes, quedó en la relación de subvenciones concedidas por encima de ciudades y pueblos de gran población, obteniendo la máxima subvención de 200.000,00 €, el trabajo ha sido complicado y laborioso para la acreditación de criterios de concurrencia competitiva, así felicitarnos todos porque este es un proyecto que estaba en los programas electorales de todas las candidaturas y viene a satisfacer una deuda histórica que tenía este municipio.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b>TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN GORBANO CASAS.</b>
------------------	--

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se procedió a dar lectura al escrito de renuncia al cargo de Concejala presentado, con fecha 19 de agosto de 2018, por DOÑA MARÍA DEL CARMEN GORBANO CASAS, perteneciente al Grupo Municipal PSOE, que presenta la siguiente literalidad:

“Por motivos laborales, imposibilidad de tiempo y dedicación, que esta labor merece, me dirijo a usted al objeto de presentarle mi RENUNCIA al cargo de edil de esta Corporación Municipal. Agradezco a mi grupo político haberme dado esta oportunidad, así como al resto de concejales en el Pleno la amabilidad y compañerismo demostrado. Creo sinceramente que esta experiencia, como representante de la ciudadanía, es muy positiva y deberían tenerla todas las personas al menos una vez en la vida, pues eso dignificaría y daría buen concepto de esta actividad pública y a la Política en general.

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018



Reiterando mi agradecimiento y deseando que las decisiones que tome esta Casa redunde en el progreso de nuestros pueblos me despido atentamente.”

Visto el contenido del punto epigrafiado y conocido el contenido del informe de Secretaria, el Pleno toma conocimiento de la renuncia efectuada al cargo de Concejala de DOÑA MARÍA DEL CARMEN GORBANO CASAS, DNI: 53.597.445-Q, integrante del Grupo Municipal PSOE, instando la remisión del certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que le corresponde cubrir la vacante, DON TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO, DNI: 75.703.922-C, núm. 5 en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, propone que se le remita escrito de agradecimiento a DOÑA MARÍA DEL CARMEN GORBANO CASAS, por los servicios prestados como Concejala del Ayuntamiento de Cardeña.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1177 8440 CD99 8468 D329**



(11)778440CD998468D329

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 10/9/2018

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 10/9/2018